



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS  
DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0408/DC/DGDE/2021

ENTE	Fiscalía Estatal	N° DE OBSERVACION:	04
OFICIO DE COMISION N°	1178/DGDE/2019 del 07 de marzo 2019, Alcance 1678/DGDE/2019 del 11 de abril 2019	CLASIFICACION: (R) (NR)	(R)
EXPEDIENTE N°	16/E-01/2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
AGTA N°	006/DGDE/2019 del 07 de marzo 2019	MONTO FISCALIZADO:	\$263 024,562.50
PERIODO	1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019	MONTO OBSERVADO:	Sin Cuantificar
SEGUIMIENTO N°	Primero	RESULTADO DE EVALUACION	DE Solventada
N° OFICIO DEL ENTE	Oficio No. FE/DGA/3029/2019 del 14 de julio 2020.	EVALUACION EN RESULTADOS PRELIMINARES	Respuesta Insuficiente
RUBROS AUDITADOS	a).-Control Interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/1/16 de fecha 21 de abril 2016.	EVALUACION DE OBSERVACIONES	01 (4)

OBSERVACION Y RECOMENDACIONES

VERIFICACIÓN FISICA DE BIENES ARRENDADOS MEDIANTE CONTRATO 503/2014.

FALTANTES DE BIENES

Derivado de la Inspección física del 100% de los equipos arrendados mediante contrato 503/14, efectuada en la Unidad de Especializada en Combate al Secuestro de la Fiscalía Estatal de Jalisco, área resguardarte de los equipos, se determinó lo siguiente:

Faltantes del siguiente mobiliario:

- Escritorio de Piel blanco con número de PESA 1601-01-038-004275
- Librero crendeza madera melanina blanco de una puerta con número de PESA 1601-01-047-000624
- Mesa de trabajo de piel blanco, con número de PESA 1601-01-052-003359
- Mueble de piel con número de PESA 1601-01-206-000011
- Silla Trineo de tela en color negro con coderas con número de PESA 1601-01-065-021140

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control Interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/1/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019  
Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.

OBSERVACIÓN 4



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0408/DC/DGDE/2021

Estos mismos se encuentran asentados como faltante de la unidad resguardarte, en acta de entrega – recepción de la Unidad de Investigación contra Secuestro de la Fiscalía Estatal con fecha 25 de marzo de 2019.

**Incumpliendo con la siguiente Normatividad:**

**Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14** de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representada por el Lic. Salvador González Reséndiz, en su carácter de Subsecretario de Administración y por la otra parte la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Niv Moshe Yarnini en su carácter de apoderado general.

**Cláusula DECIMA SEXTA. - SEGUROS**

5.- A partir de la entrega de los bienes y equipo material del presente contrato por parte del arrendador a la secretaria, está será la única responsable del uso de los mismo liberando al arrendador de cualquier responsabilidad acción o reclamación ya sea civil, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza derivada del uso de los bienes y equipo.

**Políticas Administrativas 2013**

6.64. La responsabilidad del servidor público sobre los bienes que tiene a su disposición se debe formalizar con la firma del resguardo, mismo que cubrirá los bienes que liste en su contenido y que obliga al resguardante a cuidarlos y devolver cada uno de los bienes o reintegrar su valor cuando se le solicite. El resguardante deberá notificar y solicitar la actualización de su resguardo a la Dirección Administrativa o su equivalente, en un tiempo no mayor a los dos días hábiles, en los siguientes casos:

- a) Por incorporación de bienes a su servicio;
- b) Por intercambio de bienes con los que ya cuenta;
- c) Por baja de algún bien.

Todo servidor público deberá notificar y solicitar la actualización de su resguardo a la Dirección Administrativa o su equivalente, en un tiempo no mayor a los cinco días hábiles, cuando realice una reubicación, cambio de adscripción o de área, dado que él es responsable del buen o mal uso que se le dé a los bienes listados en el resguardo vigente.

**Elementos de Análisis**

- **Oficios No. FE/DGA/3029/2019 del 14 de julio 2020, FE/DGA/0637/2021 de fecha 12 de abril 2021.**

Mediante oficio FE/DGA/3029/2019 del 14 de julio 2020 el Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, Ciudadano Manuel Vázquez Rodríguez, manifiesta lo siguiente:

**Acciones de Solventación Recomendación Correctiva**

Me permito comentar que de acuerdo a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del decreto legislativo 26408/LXII/17 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en su edición de fecha 18 de julio de 2017, mediante el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Jalisco, a la Ley Orgánica del Estado de Jalisco expedida mediante el Decreto 27213/LXII/18, que entró en vigor el 06 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en sus Transitorios Tercero, Quinto relativo a la Secretaría de Seguridad y a la entonces Fiscalía General ahora Fiscalía Estatal y Noveno cuarto párrafo, así como al decreto 27214/LXII/18 que expide la Ley Orgánica de la Fiscalía Estatal.

En mérito y cumplimiento a lo expresado en líneas anteriores la hoy Fiscalía Estatal es la dependencia sobre la que recae la titularidad de la institución del ministerio público, así mismo y para el desahogo de las actividades administrativas que se requieran en la Dependencia del Ejecutivo Estatal, la Dirección General Administrativa de esta Fiscalía del Estado de Jalisco comunican a las Direcciones de Área, las normas y lineamientos de carácter administrativo para observancia y cumplimiento del personal que integra, desempeña y realiza sus funciones es esta Dirección General Administrativa, de igual manera y como actividad de Control y Seguimiento se llevaron a cabo mesas de trabajo entre los distintos entes específicamente las áreas de Control Patrimonial de Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Estatal, con el propósito de integrar información que otorgue certeza y certidumbre respecto a que unidades deben incorporarse o permanecer en cual Ente, de conformidad a las funciones, atribuciones, facilidades y funciones que estos realizamos, a lo

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A DE C.V." y acuerdo modificatorio 11/16, de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019  
Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.

OBSERVACIÓN 4



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0408/IDC/IDGDE/2021

que se concluyó con una base de datos del patrimonio para esta Fiscalía a la que se incorporaron actividades de control, supervisión y seguimiento del patrimonio como lo son formatos de verificación física de carácter mensual, bitácoras de control, reingeniería en apego a las normas respecto a los procesos y procedimientos que en el área de control patrimonial se deben llevar a cabo.

Una vez a lo cual mediante oficio de número DGO/DBMVY y C/CBM/0622/2019, suscrito por la Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración, informa que en atención y seguimiento al diverso FEDGA/CB02140/2019, a través del cual se solicitó la baja definitiva de 30 bienes, mal estado no siendo costable su reparación, lo que se fundamentó en el numeral 6.59 de las políticas administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas, autorizando la baja como se constata en los documentos que se acompañan al presente del siguiente mobiliario:

- a) Escritorio de Piel blanco con número de PESA 1601-01-038-004275
- b) Libro credenza madera melamina blanco de una puerta con número de PESA 1601-01-052-003359
- c) Mesa de trabajo de piel blanco con número de PESA 1601-01-052-003359
- d) Mueble de piel con número de PESA 1601-01-206-000011, es el mismo bien al observado sin embargo durante la captura y asignación de número PESA se emitió de manera errónea siendo el correcto PESA 1601-01-206-000011

**En lo concerniente al bien Silla Trineo de tela en color negro con coderas con número de PESA 1601-01-065-021140, este se encuentra en las instalaciones de la Unidad de Investigación Especializada en Combate al Secuestro, se acompaña documento denominado resguardo con la descripción que concuerda al mismo debidamente firmado."**

**Conclusión de la Observación:**

Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la propuesta de solventación, documentación e información que remitió la Fiscalía Estatal en el oficio mencionado, una vez analizada y valorada se deriva que existen elementos suficientes para solventar la Observación de referencia en virtud de lo siguiente:

- Se solventa la observación en virtud de que la Dependencia remite la documentación e información que aclara y justifica satisfactoriamente la baja o existencia y resguardo de los bienes referidos en la presente observación.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada.

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

El Titular de la Fiscalía Estatal, deberá girar instrucciones al Director General Administrativo y al personal responsable, para que dentro del ejercicio y desempeño de sus funciones, dentro del marco de legalidad y transparencia; se apegue a la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en cerciorarse del cumplimiento de contratos, así como del cuidado, buen uso y mantener ubicados los equipos y mobiliario contratados y bajo resguardo de la Dependencia, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control Interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 5031/4 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Período de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019  
Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.

OBSERVACIÓN 4



Contraloría  
Gral. Ejecutiva  
Gobierno de Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS  
DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0408/DC/DGDE/2021

Mediante oficio FE/DGA/3029/2019 del 14 de julio 2020 el Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, Ciudadano Manuel Vázquez Rodríguez, manifiesta lo siguiente:

**"Acciones de Solventación Recomendación Preventiva**

**Con fecha del día 30 del mes de junio del año que transurre, el Fiscal del Estado de Jalisco instruye al Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, mediante el oficio de número FE/0338/2020, a efecto para que en el ejercicio y desempeño de las funciones encomendadas inherentes al cargo, se lleven a cabo con base a los principios rectores de actuación a esta Dependencia del Ejecutivo Estatal; la legalidad, immediatez, objetividad, certeza, exhaustividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos; así mismo en completo apego a las Leyes Reglamentos, Lineamientos, Manuales y demás normatividad aplicable en el marco de la función. Así mismo exhorta al correcto desempeño de la función basado en la normatividad aplicable (se acompaña en copia simple).**

**De igual manera el Director General Administrativo, con Visto Bueno del Fiscal Estatal, giró instrucciones a los responsables de la Direcciones de Área, pertenecientes a la referida Dirección General, quienes en el ámbito de su competencia tienen a su cargo la administración, registro y control de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos del organismo, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se lleven a cabo con base a los principios rectores de la actuación de la Fiscalía Estatal; la legalidad, immediatez, objetividad, certeza, exhaustividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos; así mismo en completo apego a las Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Manuales y demás normatividad aplicable en el marco de la función, exhortándolos en el correcto desempeño de la función basado en la normatividad aplicable (se acompaña en copia simple).**

Situación de la Recomendación Correctiva. Pendiente de Solventación			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior	Monto de Descargo Actual	Monto Pendiente
Sin cuantificar	0.00	0.00	Sin cuantificar

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**

El Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, deberá girar instrucciones al personal responsable de las áreas involucradas para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría, el resultado preliminar antes descrito.

Por lo que corresponde, aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente esa Fiscalía, a través de su Autoridad Investigadora correspondiente deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita a esa Fiscalía el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa según lo estipulado en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

**Cédula de Seguimiento de Observaciones determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificadoro 11446 de fecha 21 de abril 2016. Período de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019**  
Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.

OBSERVACIÓN 4



Contrataría  
del Estado  
Jalisco

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS  
DEL EJECUTIVO**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES**

ANEXO AL OFICIO 0408/DC/DGDE/2021

**SOLVENTADA**

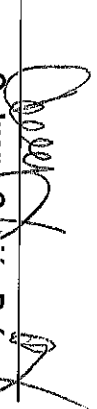
En virtud de que se da respuesta al informe de auditoría, mediante oficio FE/DGA/3029/2019 del 14 de julio 2020 signado por el Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, Ciudadano Manuel Vázquez Rodríguez, con el que se remite documentación o información como propuesta de solventación y dado que una vez analizada la misma, se desprende que se aclara el destino de la totalidad de bienes señalados.


**Por lo tanto, se da por solventada la presente Observación.**

Por la Contrataría del Estado

  
**L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido**

Director General de Control y  
Evaluación a Dependencias del  
Ejecutivo

  
**C. Juana Carlión Ruiz**  
Directora del Área de Auditoría

  
**L.A.E. María Magdalena Hernández Raygoza**  
Coordinador de Análisis Evaluación y  
Seguimiento

**Cédula de Seguimiento de Observaciones determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control Interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato. del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019  
Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.**

**OBSERVACIÓN 4**